

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: El monto recibido por el Ministerio de Desarrollo Humano en concepto de utilidades del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) destinados a la Economía Social, en virtud de lo previsto por la Ley Nº 10.151 y su modificatoria, desde el inicio de la gestión el 10 de diciembre de 2023 a la fecha.-

SEGUNDO: La utilización de los fondos recibidos por el Ministerio de Desarrollo Humano para las políticas de Economía Social, el porcentaje de ejecución de las líneas y programas previstos en el Presupuesto 2024.-

TERCERO: Detalle de las compras y/o contrataciones del Estado Provincial, en las distintas reparticiones de la Provincia para la provisión de bienes y servicios priorizando a los inscriptos en el "Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos", en virtud de lo previsto en el artículo 8º bis de la Ley de Economía Social Nº 10.151, introducido por su modificatoria, Ley Nº 11.021.-

CUARTO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa de Financiamiento a Cooperativas y/o Grupos Asociativos, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

QUINTO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa Formar para Emprender, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

SEXTO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa Manos Entrerrianas, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

SÉPTIMO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa Rondas de Negocio, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

OCTAVO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa Cuidadores de la Casa Común, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

NOVENO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa Impulso Cooperativo, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual.



En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

DÉCIMO: Si en el año 2024 se aprobó el Programa de Microcréditos a través de Municipios, la norma que le dio vigencia, su previsión presupuestaria, alcance, nivel de ejecución y planificación anual. En el caso de no haber sido aprobado para el corriente año, informar las motivaciones de su discontinuidad.-

DÉCIMO PRIMERO: Si se han desarrollado acciones en materia de políticas de economía social, atendiendo al empeoramiento de las condiciones sociales y económicas y el aumento de desempleo que reflejan las mediciones oficiales y las de las instituciones académicas. En su caso, cuáles son y cuál es su alcance.-

DÉCIMO SEGUNDO: Si se han realizado transferencias por parte del Estado Nacional para políticas de economía social. En su caso, cuáles son, por qué montos y su ejecución.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA Secretaria Cámara Diputados **GUSTAVO HEIN**Presidente Cámara Diputados